Radicado: D 2023070001410
Fecha: 14/03/2023
Tipo: DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante Resolución con número de radicado 2023060004277 del 15 de febrero de 2023 se desagregan unas sedes de la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO** con código DANE 105686000440 y se agregan a la **I.E.R. BOCA DEL MONTE** con código DANE 205686000282, del municipio de Santa Rosa de Osos, es preciso mencionar que se desagrega la sede **I.E.R MARCO TOBÓN MEJIA** con código DANE 105686000385, y se agrega a la **I.E.R. BOCA DEL MONTE** con código DANE 205686000282, del municipio de Santa Rosa de Osos.

Una vez presentada esta situación administrativa mediante la cual las sedes de la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO** se anexan a la **I.E.R. BOCA DEL MONTE**, se hace necesario trasladar las plazas docentes que pertenecían al **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO** e igualmente incorporar los docentes a sus respectivas sedes.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el Municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
SANTA ROSA DE OSOS	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	C.E.R. EL ROBLE	BÁSICA PRIMARIA – PLAZA 6780

SANTA ROSA DE OSOS	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	C.E.R. EL ROBLE	BÁSICA PRIMARIA – PLAZA 6781
SANTA ROSA DE OSOS	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	C.E.R. MINA VIEJA	BÁSICA PRIMARIA – PLAZA 6782
SANTA ROSA DE OSOS	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA	C.E.R. EL VERGEL	BÁSICA PRIMARIA – PLAZA 6885

ARTÍCULO SEGUNDO: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. BOCA DEL MONTE	C.E.R. EL ROBLE	BÁSICA PRIMARIA – PLAZA 6780
SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. BOCA DEL MONTE	C.E.R. EL ROBLE	BÁSICA PRIMARIA – PLAZA 6781
SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. BOCA DEL MONTE	C.E.R MINA VIEJA	BÁSICA PRIMARIA – PLAZA 6782
SANTA ROSA DE OSOS	I.E.R. BOCA DEL MONTE	C.E.R EL VERGEL	BÁSICA PRIMARIA – PLAZA 6885

ARTCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ATEHORTUA ROJO PAULA ANDREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.229.518**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Licenciada en Educación Básica con Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, como docente de Aula de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente No. 6780, en la **I.E.R. BOCA DEL MONTE** sede **C.E.R. EL ROBLE**, viene como docente del **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO** sede **C.E.R. EL ROBLE** del Municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MURCIA YALI JORGE HERIBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.192.813**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana Magister en Procesos de Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas , como docente de Aula de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente No. 6781, en la **I.E.R. BOCA DEL MONTE** sede **C.E.R. EL ROBLE**, viene como docente del **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO** sede **C.E.R. EL ROBLE** del Municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **TABORDA VALENCIA SERGIO ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.044.506.870**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1A, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Normalista Superior, como docente de Aula de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente No. 6782, en la **I.E.R. BOCA DEL MONTE** sede **C.E.R. MINA VIEJA**, viene como docente del **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO** sede **C.E.R. MINA VIEJA** del Municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **GIL ECHAVARRIA FREDY ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.157.119**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Licenciado en Educación Básica Énfasis Humanidades y lengua Castellana Magister en Literatura, como docente de Aula de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente No. 6885, en la **I.E.R. BOCA DEL MONTE** sede **C.E.R. EL VERGEL**, viene como docente del **I.E. MARCO TOBÓN MEJIA** sede **C.E.R. EL VERGEL** del Municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO SEPTIMO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe

radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		03.03.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		03/03/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora asuntos legales		03/03/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		01/03/2023
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitario		01/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			